ACTA DE PRORROGA 1 SUSPENSIÓN 1
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 245 DE AGOSTO 29 DE 2025

CONTRATISTA	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS
NIT	900.686.385-9
REPRESENTANTE LEGAL	ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
C.C.	1019013695 DE BOGOTA
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
VALOR	$ 66,993,592.00
PLAZO	DOS (2) Mes (es)
FECHA INICIO	15 de octubre del 2025
FECHA LEGALIZACIÓN	24 de septiembre del 2025
FECHA TERMINACIÓN	14 de diciembre del 2025
FECHA SUSPENSIÓN 1	10 de diciembre del 2025
FECHA PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN 1	09 de enero del 2026

En el Municipio de SARAVENA, Departamento de ARAUCA, a lo(s) 09 dias del mes enero del 2026, se reunieron las siguientes personas: el (la) Señor(a) **ERICA LIZETH CASTRO SALCEDO** Secretaria De Planeacion E Infraestructura, Supervisor(a) del contrato, según Resolución Nº 2143 de 2025; el Señor(a) **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO R/L CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS**, Contratista con el fin de suscribir la presente acta de suspensión del Contrato de la referencia. Motivado por lo siguiente: Por medio de oficio remitido por el contratista de obra el día 08 de enero de 2025, este manifestó que las constantes y persistentes lluvias que han afectado la región han generado condiciones climáticas adversas que impiden el normal desarrollo de las actividades constructivas, afectando el acceso al área del proyecto, la ejecución de los frentes de obra y el rendimiento de las labores programadas. En atención a lo anterior, la Interventoría, previa verificación de la solicitud presentada por el contratista de obra y del estado de las condiciones en campo, emitió concepto favorable para la Prórroga No. 1 de la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra, al evidenciar que las causas expuestas corresponden a circunstancias ajenas a la voluntad del contratista.

Dicha suspensión será por un término de 15 días o hasta tanto no se subsanen los inconvenientes que la motivaron a partir del 10 de enero del 2026.

Mediante la firma de la presente Acta, el contratista se compromete a informar a la empresa que extendía las garantías.

Para constancia se firma la presente Acta por los que en ella intervienen una vez leída y aprobada.

ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO R/L
CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS
Contratista

ERICA LIZETH CASTRO SALCEDO
Supervisor(a)

Visto Bueno Oficina Asesora Jurídica

Proyecto y Reviso: Erica Lizeth Castro Salcedo | **Secretaria De Planeacion E Infraestructura**

SIDOGEN | OscarCamiloCR

<< Volver